ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO No. 9500752019 DEL 06 DE AGOSTO DE 2019

JOAQUIN MENDIETA SILGUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86040564, **Director Regional Guaviare**, nombrado mediante Resolución No. 1940 de fecha 15 de 03 de 2019 aclarada por la Resolución No. 1972 de fecha 19 de 03 de 2019, y posesionado mediante Acta No. 000061 del 19 de marzo de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF,** por una parte y, **FADER GERLEY BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ mayor** de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86052055 quien actúa en calidad de Representante Legal de **NANO TRANSPORTE S.A.S,** sociedad identificada con NIT No. 900957157-1; quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **REMBERTO ZAMORA YATE – COORDIANDOR GRUPO GESTION DE SOPORTE** del ICBF, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No.9500752019 de 2019, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 06 de agosto del 2019 se suscribió el contrato No. 9500752019 de 2019, cuyo objeto consistió en "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL GUAVIARE**"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula QUINTA se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($178.723.953) MCTE	N/A	N/A	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($178.723.953) MCTE

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 9500752019 del 06 de agosto 2019 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula PLAZO del contrato No. 9500752019 del 06 de agosto de 2019 el plazo de ejecución se estableció así: *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este. Su ejecución iniciará una vez esté debidamente suscrito el contrato, se expida el registro presupuestal respectivo, se aprueben las garantías correspondientes y se formalice el acta de inicio.*

02 JUL. 2020

4.- Que durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al contrato No. 9500752019 del 06 de agosto de 2019.

5.- El día 09 de agosto de 2019, el Director Regional Guaviare del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

VERIFICACION DE LOS AMPAROS					
POLIZA 30-44-101034287					
Exigido en el contrato					
%	Amparo	Desde	Hasta	Exigido en el Contrato	Estado Garantía
20%	CUMPLIMIENTO	06/08/2019	26/06/2020	$ 35.744.790.60	Cumple
15%	CALIDAD DEL SERVICIO	06/08/2019	26/06/2020	$ 35.744.790.60	Cumple
20%	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/08/2019	26/12/2022	$ 35.744.790.60	Cumple
POLIZA 30-40-101011974					
Exigido en el contrato					
218 SMLMV	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	06/08/2019	26/12/2019	$ 180.529.288	Cumple

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por YANETH ALEXANDRA FLORIANO HUERTAS – Coordinadora Grupo de Gestión de Soporte y para efectos de liquidación suscribe la presente acta REMBERTO ZAMORA YATE – Coordinador Grupo de Gestión de Soporte en calidad de supervisor.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 30/12/2019 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 9500752019 del 06 de agosto de 2019.

8.- Que el Coordinador del Grupo Gestión de Soporte del ICBF, expidió el 02/04/2020 el estado de cuenta del contrato No. 9500752019 del 06 de agosto de 2019, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan once (11) pagos por la suma total de $ 178.723.953,00 PESOS M/CTE.

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

02 JUL. 2020

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 9500752019 del 06 de agosto de 2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 9819 del 06/02/2019	$ 451.590.000	**Inicial**	No. 64819 del 08/08/2019	$ 178.723.953
Adición No.	N\A	N\A	**Adición No.**	N\A	N\A

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 9500752019 del 06 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 02/04/2020 expedido por el Coordinador del Grupo Gestión de Soporte y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$ 178.723.953
Valor aporte ICBF	$ 0
Valor aporte Operador	$ 0
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor Total del contrato	$ 178.723.953
Valor Total Ejecutado	$ 178.723.953
Valor ejecutado aporte del ICBF	$
Valor ejecutado aporte del Operador	$
Valor Total Pagado	$ 178.723.953
Saldo Liberado	$
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$
Saldo Pendiente por Pagar	$
Saldo Pendiente por Liberar	$
Saldo Pendiente por Reintegrar	$

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

02 JUL. 2020

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 9500752019 del 06 de agosto de 2019, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y NANO TRANSPORTE S.A.S de** acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa**.**

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 9500752019 del 06 de agosto de 2019.

CUARTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No 9500752019 del 06 de agosto de 2019.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en San José del Guaviare., a los 02 JUL. 2020

Por el **ICBF**

JOAQUIN MENDIETA SILGUERO
Director Regional

El **SUPERVISOR,**

REMBERTO ZAMORA YATE
Coordinador Grupo de Gestión de Soporte

Por EL CONTRATISTA,

FADER GERLEY BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal de la **NANO TRANSPORTE S.A.S**

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Remberto Zamora Yate	Coordinador Grupo Gestión de Soporte	
Revisó	Esmerly Bonilla Perez	Apoyo Financiero Grupo Gestión de Soporte	
Proyectó y Revisó	Kleimar Arley Cuellar Barbosa	Apoyo Jurídico Grupo Gestión de Soporte	